



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00099-00
Montería, 01 de agosto del dos mil veintidós (2022).
Al Despacho de la señora juez, informando que PORVENIR S.A, en cumplimiento del requerimiento efectuado por este despacho, remitió la historia laboral del señor José Libardo Arango Jiménez, reclamación administrativa de prestaciones por parte de la demandante, y contestación al mismo, recibidos en el correo electrónico con se cuanta en esta dependencia judicial.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA
Montería, primero (01) de agosto de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00099-00
Demandante	NAVIJA MARÍA CHEVEL GÓMEZ
Ejecutado	PORVENIR S.A- SEMIREY TORRES ESPINOSA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ellos así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas aplicables al caso, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: Incorpórese al plenario la documentación remitida por la demandada Porvenir pensiones y Cesantías S.A, respecto al envío de la historia laboral del señor José Libardo Arango Jiménez, las reclamaciones administrativas efectuada por la demandante y la contestación a la misma, recibida en el correo electrónico institucional con que se cuenta en este Juzgado.

SEGUNDO: Désele traslado por el termino de tres (3) días a la parte demandante de dicha documentación.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e6610bf0e69d01bd6b062fe2104d5f9ba124c0cebf432d4e2c11202670d496**

Documento generado en 01/08/2022 05:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>